

**ANEXO II (a)**

**ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO RESPECTO DE LA TRAMITACIÓN ULTERIOR DE LAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2021.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Escrito de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Financiación Europea
2	Memoria Justificativa de la Dirección General de Presupuestos

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	14/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4WL2ZQU6LWTTWHH3KTWCHPSW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Rosa Aguilar Rivero  
Comisión de Hacienda y Financiación Europea  
Presidenta

## A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Financiación Europea, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, ha procedido al estudio de las enmiendas parciales formuladas al **Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (número de expediente 11-20/PL-000003)**.

Se han presentado un total de 848 escritos de enmienda, con los siguientes números de registro de entrada:

- Escritos números 22327 a 22343, ambos incluidos, presentados por la Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. María Gracia González Fernández.
- Escritos números 22344 a 22356, ambos incluidos, presentados por la Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo.
- Escritos números 22357 a 22366 y 22438 a 22442, ambos incluidos, presentados por la Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Ana Villaverde Valenciano.
- Escritos números 22367 a 22382, ambos incluidos, presentados por la Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Vanessa García Casaucau.
- Escritos números 22385 a 22400, ambos incluidos, presentados por la Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Luz Marina Dorado Balmón.
- Escritos números 22417 a 22437, ambos incluidos, presentados por el Diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. Ignacio Molina Arroyo.
- Escritos números 22443 a 22463, ambos incluidos, presentados por el Diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez.
- Escritos números 22468 a 22475, ambos incluidos, presentados por el Diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. Diego Crespo García.
- Escritos números 22479 a 22813, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía.
- Escritos números 22834 a 22873, ambos incluidos, y 23215 a 23221, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.
- Escritos números 22876 a 23177, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista.
- Escritos números 23178 a 23214, ambos incluidos, presentados por los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz y Ciudadanos.

Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de enmiendas, la Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Luz Marina Dorado Balmón presenta un escrito de corrección de errores (número de registro de entrada 23477) que se refiere a una enmienda formulada al estado de gastos. El Diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez presenta un escrito de corrección de errores (número de registro de entrada 23530) que se refiere a una enmienda formulada al estado de gastos. El Grupo Parlamentario



Adelante Andalucía ha presentado tres escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23365, 23366 y 23399) que se refieren a dos enmiendas formuladas al estado de gastos y a una formulada al estado de ingresos. También ha presentado cinco escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23393 a 23396 y 23398) referidos a cinco enmiendas al articulado. El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado dos escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23357 y 23358) que se refieren a dos enmiendas formuladas al estado de gastos y otros dos escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23522 y 23523) que se refieren a dos enmiendas al articulado. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado doce escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23290, 23348, 23440, 23442, 23443, 23444, 23445, 23446, 23447, 23448, 23449 y 23466) que se refieren a doce enmiendas formuladas al estado de gastos y otro escrito (números de registro de entrada 23521) por el que se corrige un error material existente en dos enmiendas al articulado. Finalmente, los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz y Ciudadanos han presentado conjuntamente cinco escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 23280, 23345, 23436, 23525 y 23542) que se refieren a cuatro enmiendas formuladas al estado de gastos y a dos enmiendas formuladas al articulado. Estos mismos grupos parlamentarios presentan otro escrito (número de registro de entrada 23524) por el que se completa la justificación de una de las enmiendas formuladas al articulado.

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Financiación Europea ha admitido a trámite todos los escritos de corrección de errores citados con anterioridad y ha adoptado los acuerdos que a continuación se recogen.

#### **1. ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. MARÍA GRACIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DIPUTADA NO ADSCRITA**

La Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. María Gracia González Fernández ha presentado 17 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 1 a la 17, ambas incluidas.

Las enmiendas de esta Diputada son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

#### **2. ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. ANGELA AGUILERA CLAVIJO, DIPUTADA NO ADSCRITA**

La Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo ha presentado 13 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 18 a la 30, ambas incluidas.



Las enmiendas de esta Diputada son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

### **3. ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. ANA VILLAVERDE VALENCIANO, DIPUTADA NO ADSCRITA**

La Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Ana Villaverde Valenciano ha presentado 15 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 31 a la 40, ambas incluidas, y desde la 94 a la 98, ambas incluidas.

Las enmiendas de esta Diputada son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

### **4. ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. VANESSA GARCÍA CASAUCAU, DIPUTADA NO ADSCRITA**

La Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Vanessa García Casaucau ha presentado 16 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 41 a la 56, ambas incluidas.

Las enmiendas de esta Diputada son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

### **5. ENMIENDAS DE LA ILMA. SRA. DÑA. LUZ MARINA DORADO BALMÓN, DIPUTADA NO ADSCRITA**

La Diputada no adscrita Ilma. Sra. Dña. Luz Marina Dorado Balmón ha presentado 16 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 57 a la 72, ambas incluidas.

Las enmiendas de esta Diputada son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

### **6. ENMIENDAS DEL ILMO. SR. D. IGNACIO MOLINA ARROYO, DIPUTADO NO ADSCRITO**

El Diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. Ignacio Molina Arroyo ha presentado 21 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 73 a la 93, ambas incluidas.

Las enmiendas de este Diputado son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

#### **7. ENMIENDAS DEL ILMO. SR. D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA SÁNCHEZ, DIPUTADO NO ADSCRITO**

El Diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez ha presentado 21 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 99 a la 119, ambas incluidas.

La enmienda número 112 ha sido retirada, por lo que el total de enmiendas mantenidas por este Diputado es de 20.

La enmienda número 119 no se admite a trámite por indefinición de la aplicación económica que establece, la cual resulta incongruente con la clasificación económica del presupuesto.

Las restantes enmiendas de este Diputado son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

#### **8. ENMIENDAS DEL ILMO. SR. D. DIEGO CRESPO GARCÍA, DIPUTADO NO ADSCRITO**

El Diputado no adscrito Ilmo. Sr. D. Diego Crespo García ha presentado 8 enmiendas, todas al estado de gastos, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 120 a 127, ambas incluidas.

Las enmiendas de este Diputado son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

#### **9. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO ADELANTE ANDALUCÍA**

El Grupo Parlamentario Adelante Andalucía ha presentado 335 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 128 a la 462, ambas incluidas. Las enmiendas números 128 a 226, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 227 a 250, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 251 a 462, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.



Las enmiendas números 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 y 250, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 27 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son los números 257, 269, 270, 274, 275, 283, 324, 326, 327, 329, 331, 332, 346, 347, 348, 392, 403, 409, 410, 412, 414, 428, 429, 440, 441, 443 y 444.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

#### **10. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA**

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado 47 escritos de enmienda, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 463 a la 502, ambas incluidas y 842 a 848, ambas incluidas. Las enmiendas números 463 a 475, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 476 a 502, ambas incluidas y 842 a 848, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

#### **11. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 302 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 503 a 804, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 503 a la 566, ambas incluidas, lo son al articulado. Las enmiendas números 567 a la 584, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 585 a la 804, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 526 y 646 han sido retiradas, por lo que el total de enmiendas mantenidas por este Grupo Parlamentario es de 300.

Las enmiendas números 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583 y 584, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia,

deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 122 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 586, 587, 588, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 598, 599, 600, 601, 602, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 615, 616, 618, 620, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 631, 632, 633, 635, 636, 637, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 650, 663, 666, 669, 670, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 694, 695, 709, 712, 715, 716, 727, 729, 731, 734, 735, 738, 739, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 752, 755, 759, 768, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803 y 804.

Otras 5 enmiendas, las números 617, 619, 640, 679 y 702 deben ser remitidas al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

## **12. ENMIENDAS CONJUNTAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR ANDALUZ Y CIUDADANOS**

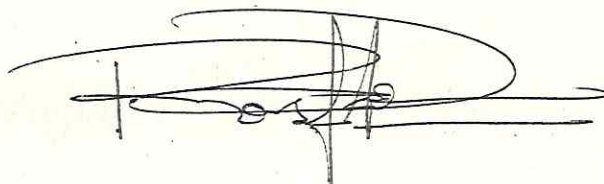
Los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz y Ciudadanos han presentado conjuntamente 37 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 805 a la 841, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 805 a 813, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 814 a 841, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

La enmienda número 830 ha sido retirada, por lo que el total de enmiendas mantenidas por estos Grupos Parlamentarios es de 36.

Las enmiendas presentadas conjuntamente por estos Grupos Parlamentarios son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de diciembre de 2020



**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO RESPECTO DE LA TRAMITACIÓN ULTERIOR DE LAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2021.**

Se ha recibido comunicación de la decisión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía de fecha 4 de diciembre de 2020, sobre las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley 11-22/PL-000003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a fin de que el Consejo de Gobierno manifieste su conformidad o no, en orden a su tramitación ulterior.

El artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde al Parlamento el examen, enmienda y aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y que toda proposición o enmienda que suponga un aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Consejo de Gobierno para su tramitación.

De conformidad con el artículo 130.6 del Reglamento del Parlamento de Andalucía una vez fijadas en el debate de totalidad tanto la cifra global del proyecto de Ley de Presupuestos como las de cada una de sus secciones, ya no podrán ser alteradas sin acuerdo entre la Cámara y el Consejo de Gobierno y, asimismo, el artículo 115 prevé que la Mesa de la Comisión remitirá al Consejo de Gobierno, por medio de la Presidencia del Parlamento, las enmiendas que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos y el Consejo de Gobierno deberá dar respuesta razonada en el plazo de diez días, transcurrido el cual se entenderá admitidas a trámite por silencio positivo. Además indica que el Consejo de Gobierno podrá manifestar su disconformidad con la tramitación de dichas enmiendas en cualquier momento del procedimiento, de no haber sido consultado en la forma debida. En concreto, y en aplicación del apartado

Quinto de la Resolución de la Presidencia 5-96/RP-0000003 de 19 de junio de 1996, sobre normas que regulan la tramitación y enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos:



C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064817 Fax: 955064820  
 Correo-e: dgpresupuestos.registro.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se han presentado un conjunto de **enmiendas que suponen un aumento o disminución de las previsiones de ingresos**. Respecto a estas enmiendas se expresa su disconformidad y del análisis de las mismas se concluye lo siguiente:

Grupo Parlamentario Adelante Andalucía

Las enmiendas números 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía representan un incremento de ingresos de 149.000.000 euros procedente del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Sucesiones), 11.149.810 euros del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Donaciones) , 30.000.000 euros del Impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas, 795.000.000 euros de la Tarifa autonómica del IRPF, 12.000.000 euros de la liquidación de la tarifa autonómica del IRPF, 61.000.000 euros del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, 2.500.000 euros del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, 10.000.000 euros del Impuesto sobre actividades del juego no presenciales, 5.000.000 del Impuesto sobre actividades del juego en casinos, 8.000.000 del Impuesto sobre actividades del juego en salas de bingo, 20.000.000 del Impuesto sobre actividades del juego con máquinas recreativas, 600.000 euros del Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, 600.000 euros del Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, 300.000 euros del Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos, 2.000.000 euros en sanciones en materia tributaria, 100.000 en sanciones en materia de juego, 1.000.000 euros en sanciones en materia de protección ambiental, 1.040.000 euros de otras transferencias de la Administración General del Estado, 35.000.000 Tasas por las concesiones de los puertos deportivos, 1.000.000 euros otros ingresos patrimoniales no financieros (arrendamiento de tierras baldías), 480.000.000 emisión de deuda pública, 350.000 canon de control de vertidos, y 500.000 euros de la Tarifa de utilización del agua, respectivamente.

Asimismo mediante la enmienda número 250 el citado Grupo Parlamentario propone eliminar el ingreso público relativo a entradas de museos y centros culturales.

Las enmiendas números 227 y 228 pretenden incrementos de ingresos tributarios correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que no resultan coherentes con la reforma fiscal



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

desarrollada para la consecución del objetivo planteado por el Gobierno Andaluz, en la vertiente de los ingresos tributarios vinculadas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los Tributos sobre el Juego, de sostenimiento de los gastos públicos, de estímulo a la actividad económica, de estabilidad presupuestaria y de cohesión social.

En esta línea, como medida futura el Gobierno de Andalucía tiene previsto realizar la revisión integral de la fiscalidad medioambiental con el objeto de determinar qué tipo de sistema fiscal puede resultar más adecuado para una Comunidad como Andalucía y, más concretamente, qué peso recaudatorio deben tener los impuestos medioambientales e, incluso, qué destino ha de darse a la posible recaudación adicional que se obtenga como resultado de una reforma fiscal ambiental.

En la enmienda número 229 se recogería un incremento de la previsión de ingresos correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas ante un mayor control e inspección ante el fraude fiscal. Al respecto se informa que la Agencia Tributaria de Andalucía tiene como objetivo prioritario de su contrato de gestión la lucha contra el fraude fiscal, mediante el control y la inspección, actividades que quedan recogidas anualmente en el Plan de Acción y se trasladan también con carácter anual al Plan de Control. Por tanto, los rendimientos derivados de estas actuaciones ya están incluidas en las previsiones presupuestarias.

Sobre las enmiendas n.º 230 y 231, cabe asimismo su rechazo por cuanto las previsiones del proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021, correspondientes a la tarifa autonómica del IRPF y a la liquidación de dicha tarifa autonómica, contempladas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, responden a los importes provisionales de las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación del ejercicio 2021 y de la previsión de la liquidación definitiva de dicho sistema para el año 2019, realizadas por el Ministerio de Hacienda y comunicadas con fecha 4 de octubre de 2020.



En cuanto a las enmiendas número 232 y 233 del Impuesto de Transmisiones patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, no está prevista ninguna reforma fiscal, formando parte de los objetivos de la Agencia Tributaria de Andalucía la lucha contra el fraude, mediante el control y la

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

inspección de los tributos.

Las enmiendas número 234, 235, 236 y 237 en las que se indica un incremento en la recaudación proveniente del Impuesto sobre actividades del juego no presenciales, sobre actividades del juego en casinos, en salas de bingo, y con máquinas recreativas, no se justifican dado que no está prevista una revisión fiscal que permita incrementar la imposición en materia de juego y apuestas.

Sobre las enmiendas números 238, 239 y 240 relativas al Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, al Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, al Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos, en las que pretende un incremento por mayor control e inspección ante el fraude, se vuelve a contrastar que se estas actuaciones ya se incluyen entre las previstas en el Plan de Acción de la Agencia Tributaria de Andalucía y en su Plan de Control, por lo que los rendimientos derivados están incluidas en las previsiones presupuestarias. Asimismo, por su propia finalidad, que no es otra que desincentivar los comportamientos regulados por esta imposición, la tendencia a largo plazo es que la recaudación se vaya reduciendo progresivamente.

Respecto de la enmienda número 241 que como alguna de las anteriores, pretendería un incremento en sanciones tributarias, se rechazaría incidiendo en la argumentación de que los rendimientos derivados de estas actuaciones están incluidos en las previsiones presupuestarias, y que la sanciones no tienen una finalidad recaudatoria.

La enmienda número 242 se corresponde con las sanciones en materia de juegos. En este aspecto, la Junta de Andalucía por Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, cuenta con un Plan de Inspección del Juego Apuestas cuya ejecución corresponde a la policía adscrita y cuyo rendimiento ya ha sido incorporado a las previsiones presupuestarias. No obstante, se insiste en que la sanciones no tienen una finalidad recaudatoria sino incentivadora y moduladora de los comportamientos sociales que se tratan de corregir.



En la enmienda número 243 se propone un incremento en Sanciones en materia de protección ambiental. El Plan Integral de Inspección en materia de calidad ambiental de Andalucía (PIDIA 2020-2025) es el documento marco de carácter plurianual mediante el cual se configura y ordena la

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía, de acuerdo con las competencias de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. En él se recogen el conjunto de objetivos y actuaciones a desarrollar por esta Administración en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2025, ambos inclusive, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación ambiental y por ende, una elevada protección del medio ambiente y la salud de las personas en esta Comunidad Autónoma. El rendimiento de esta actividad ya ha sido incorporado a las previsiones presupuestarias.

La enmienda número 244 pretende un incremento en otras transferencias de la Administración General del Estado por la inclusión de los Fondos REACT-EU. Como ya se ha defendido en el debate a la totalidad del Presupuesto, los Presupuestos Generales del Estado no han concretado la cuantía que llegará a Andalucía en 2021. Hasta la fecha, solo tenemos la seguridad de que estos fondos se destinarán a financiar proyectos que se consideren elegibles, por lo que, dado su carácter finalista, se ira efectuando las generaciones de crédito necesarias en el momento en que vaya llegando la financiación correspondiente, como se dispone en el proyecto de Ley del Presupuesto.

La enmienda número 245 se encaminaría a una actualización de las tasas de las concesiones de los Puertos Deportivos. A los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el Gobierno Andaluz ha determinado que para el ejercicio 2021, y como consecuencia de la crisis del COVID-19, se mantengan los coeficientes correctores de las tasas portuarias establecidos para el ejercicio 2020.

Sobre la enmienda número 246 relativa a la recaudación por arrendamiento de tierras baldías, cabe informar que en estos momentos este gobierno está impulsando actuaciones tendentes a optimizar los activos patrimoniales que obran en su poder..

En relación con la enmienda número 247 sobre emisión de deuda pública relacionada con un aumento del déficit por parte de la comunidad autónoma, se constata que, con independencia de la conveniencia de haber adoptado la referencia señalada por el Estado, la elevación del gasto supondría el incumplimiento del objetivo del Periodo Medio de Pago (PMP) con las consecuencias que ello conlleva para las finanzas de la Comunidad Autónoma.



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En cuanto a la enmienda número 248 relativa al Canon de control de vertidos, representa la previsión de una mayor recaudación por refuerzo del control e inspección. El Plan Integral de Inspección en materia de calidad ambiental de Andalucía (PIDIA 2020-2025), es el documento marco de carácter plurianual mediante el cual se configura y ordena la inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía, de acuerdo con las competencias de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, recogiendo el conjunto de objetivos y actuaciones a desarrollar por esta Administración en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2025, ambos inclusive, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación ambiental y por ende, una elevada protección del medio ambiente y la salud de las personas en esta Comunidad Autónoma. El rendimiento de esta actividad ya ha sido incorporado en sus previsiones reales al proyecto de Presupuesto.

La enmienda número 249 sobre la Tarifa de utilización del agua, interesa un incremento en la recaudación por mayor control e inspección. Esta corrección no ha lugar dado que la cantidad presupuestada es la que se corresponde con las liquidaciones correspondientes a las concesiones que existen. No caben actuaciones inspectoras o de control que puedan redundar en una mayor recaudación.

Y por último, en relación con la enmienda número 250, por la que se propone la eliminación del precio público para la entrada a museos y centros culturales, precisar que el precio de la visita a museos viene establecido en la Orden de 5 de junio de 1989, por la que se fijan los precios que han de regir en los Museos, Archivos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales para visita de público y reproducciones gráficas. Los precios fijados son:

Visitantes españoles y ciudadanos de la Unión Europea: Visita gratuita

Visitantes extranjeros: 1,50 euros

Sinagoga de Córdoba: 0,30 euros

En el ejercicio 2021 no se cobrará dicho precio ni a españoles ni a ciudadanos de la Unión Europea. Solo se cobrará a extranjeros de fuera de la Unión europea, siendo la cuantía establecida muy inferior a la existente en otras Comunidades Autónomas y en otros países para la visita a los museos de su competencia.



Por último indicar que, con independencia de los criterios en que se ha sustentado este informe, en la justificación de las enmiendas no se aprecia el criterio de valoración utilizado para la estimación del

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

incremento de ingresos, al tiempo que no se establece ninguna valoración suficiente de las mismas.

Grupo Parlamentario Socialista

Por su parte, las enmiendas 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583 y 584, del Grupo Parlamentario Socialista proponen un incremento de la previsión de ingresos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por importe de 140.000.000 euros, en concepto de sucesiones y 15.000.000 euros en concepto donaciones, 50.000.000 euros de la tarifa autonómica del IRPF, 40.000.000 euros del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, 15.000.000 del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, concepto documentos notariales, 60.000.000 euros en el Impuesto sobre el Valor Añadido, 140.000.000 por reintegros de ejercicios cerrados, 200.000.000 euros por reintegros del ejercicio corriente, 12.000.000 euros por sanciones en materia tributaria, 20.000.000 euros en recargos de apremio tributario, 50.000.000 euros de liquidación del Fondo de Garantía y Servicios Públicos, 70.000.000 euros del Fondo de Convergencia, 210.000.000 euros de venta de edificios, 17.000.000 euros por ingresos de la Unión Europea (FEADER) y 350.000.000 euros por ingresos de la Unión Europea (Fondo Social Europeo), 50.000.000 euros de anticipo de anualidades del Fondo de Garantía Juvenil, 400.000.000 euros de Proyectos Next Generation EU, 240.000.000 euros de anticipo de recursos FEDER.

La enmienda número 567 se refiere al Impuesto de Sucesiones y justificaría el incremento de su recaudación por derogación del Decreto ley 1/2019, de 9 de abril, el cual viene a adoptar las modificaciones tributarias requeridas para el desarrollo del objetivo planteado por el Gobierno Andaluz, en la vertiente de los ingresos tributarios vinculadas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Como ya se ha indicado para la valoración de las enmiendas presentadas por el grupo parlamentario Adelante Andalucía, en todo caso la derogación de la bonificación del 99% en la modalidad de Sucesiones para parientes directos aprobada mediante el citado Decreto Ley no supondría un incremento en la recaudación por el impuesto de 140M€, dado que este fue el coste económico que supuso la aprobación de la reducción autonómica de 1M€ para adquisiciones por herencias para parientes directos aprobada por Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Dicho importe de 140M€ es muy superior al coste económico que supondrá la referida bonificación aprobada por el reciente Decreto Ley 1/2019, 9 de abril.

Sobre la enmienda número 568, de incremento en la recaudación del Impuesto de donaciones,



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

informar igualmente que la derogación de la bonificación del 99% en la modalidad de Donaciones aprobada mediante el Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, no supondría un incremento en la recaudación por el impuesto de 15 millones de euros, dado que ha quedado constatado que la aprobación de esta medida ha conllevado, por el contrario, un incremento sustancial del número donaciones que con el régimen anterior no se declaraban.

La enmienda número 569 prevé un incremento de la recaudación de la tarifa autonómica de IRPF. El importe consignado en el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021 correspondiente a la tarifa autonómica del IRPF, contemplada en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, responde a los importes provisionales de las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación del ejercicio 2021 y de la previsión de la liquidación definitiva de dicho sistema para el año 2019, realizadas por el Ministerio de Hacienda y comunicadas con fecha 4 de octubre de 2020.

Las enmiendas números 570 y 571 recogerían un incremento de la recaudación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y en la modalidad de Documentos Notariales, respectivamente, que no resulta verosímil. La estimación realizada en las previsiones del Proyecto de Presupuesto en ambos casos se basa en el PIB nominal pronosticado por el Gobierno de la nación para 2021, aplicado sobre una previsión de cierre de 2020 acorde a la actividad inmobiliaria observada y su incidencia en la ejecución presupuestaria.

La enmienda número 572 del Impuesto sobre el Valor Añadido prevé un incremento de 60 millones de euros. El importe consignado en el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021 correspondiente a la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido, contemplada en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, responde a los importes provisionales de las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación del ejercicio 2021 y de la previsión de la liquidación definitiva de dicho sistema para el año 2019, realizadas por el Ministerio de Hacienda y comunicadas con fecha 4 de octubre de 2020.

Las enmiendas número 573 y 574 prevén un incremento de los reintegros del ejercicio cerrado y del



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ejercicio corriente, respectivamente, por la subasta de medicamentos. En la actualidad no cabe prever operaciones de este tipo, si bien los ingresos que pudieran producirse a lo largo del ejercicio conforme a operaciones de optimización de la gestión de los contratos, tendrían aplicación al presupuesto para atender a los gastos de esta naturaleza.

Sobre las enmiendas número 575 y 576 relativas al incremento de la recaudación prevista sobre sanciones tributarias y recargo de apremio tributario, indicar que los rendimientos derivados de las actuaciones previstas en esta materia por la Agencia Tributaria de Andalucía ya están incluidas en las previsiones presupuestarias.

Las enmiendas número 577 y 578 recogen un incremento del estado de ingresos por la liquidación del Fondo de Garantía y Servicios Públicos y del Fondo de Convergencia. Como se ha informado, el importe consignado en el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021 correspondiente a la Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y a los Fondos de Convergencia Autonómicos, que regula la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, responde a los importes provisionales de las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación del ejercicio 2021 y de la previsión de la liquidación definitiva de dicho sistema para el año 2019, realizadas por el Ministerio de Hacienda y comunicadas con fecha 4 de octubre de 2020.

La enmienda número 579 pretende un incremento de ingresos por venta de patrimonio. En este sentido se justifica que el estado de ingresos del Presupuesto ya recoge las previsiones por la venta de patrimonio que se prevé que podría llegar a ejecutarse de acuerdo con las circunstancias del mercado inmobiliario.

Por cuanto a la enmienda número 580, que contempla un incremento de ingresos de la Unión Europea correspondiente al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), nuevamente cabe aludir a la realidad de la programación vigente, que por otra parte cubre las necesidades existentes en cada uno de los ámbitos presupuestarios.

Las enmiendas números 581 y 582, recogen ingresos superiores a los presupuestados, procedentes del Fondo Social Europeo, así como de anticipo de anualidades del Fondo de Garantía Juvenil. Indicar



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



al respecto que para hacer frente a la situación creada por la pandemia de COVID 19 se han promovido las distintas reprogramaciones de los Programas que son competencia de la Junta de Andalucía con el objetivo de hacer frente a los gastos sanitarios derivados de la pandemia y para contribuir a la reactivación económica y recuperación de los sectores económicos. Estas reprogramaciones ya han sido aprobadas y se han tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto de 2021.

La enmienda número 583, en similares previsiones a las que realiza el grupo Adelante Andalucía, contempla el ingreso de Fondos Next Generation. Por el momento el Gobierno de la Nación ha efectuado una distribución sectorial de los fondos que se han integrado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, pero no se conoce aún la distribución territorial de los mismos, por lo que no se dispone de los importes que corresponderán a Andalucía, debiendo esperar que se pongan en funcionamiento estos mecanismos para poder asignarlos en el Presupuesto.

La enmienda número 584 estima mayores ingresos derivados del anticipo de recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por 240 millones de euros, estimación que, como se ha indicado anteriormente, no tiene soporte en la programación anual aprobada por la Comisión Europea.

En el mismo sentido indicado para el grupo de enmiendas del Grupo Adelante Andalucía, se pone de manifiesto que en la justificación de las enmiendas no se utiliza criterio de valoración alguno para la estimación del incremento de los ingresos, no pudiéndose realizar por tanto contrastes técnicamente soportados.

Asimismo, se presentan un conjunto de **enmiendas de aumento de crédito con cargo a aumento de las previsiones de ingresos.**

Conforme a lo expuesto en el apartado anterior, se debe entender expresa la disconformidad a las enmiendas parciales al estado de gastos números 257, 269, 270, 274, 275, 283, 324, 326, 327, 329, 331, 332, 346, 347, 348, 392, 403, 409, 410, 412, 414, 428, 429, 440, 441, 443, 444 del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía; así como las enmiendas número 586, 587, 588, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 598, 599, 600, 601, 602, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 615, 616, 618, 620, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 631, 632, 633, 635, 636, 637, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 650, 663, 666, 669, 670, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686,



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

687, 688, 689, 690, 691, 692, 694, 695, 709, 712, 715, 716, 727, 729, 731, 734, 735, 738, 739, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 752, 755, 759, 768, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804 del Grupo Parlamentario Socialista, por suponer un aumento de crédito cuya financiación no sería viable, al no prosperar las enmiendas al estado de ingresos anteriormente citadas.

Por último, se han presentado las enmiendas números 617, 619, 640, 679 y 702 del Grupo Parlamentario Socialista que suponen **aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta**, una vez establecido el importe global del Presupuesto y de cada una de las secciones presupuestarias por el Parlamento, por lo que no debería aceptarse su tramitación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QUC6Q5NL3ZCNUYK8BB9TW8UP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	